**ACEPTACION DE OFERTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 357 DE AGOSTO 2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUAMAL - META Y OSCAR JAVIER VILLALBA RUGELES**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Contrato N°.** | **357-2026** | **Fecha:** | **AGOSTO DE 2026** |
| **Entidad contratante:** | MUNICIPIO DE GUAMAL (META) | | |
| **Nit:** | 800.098.193-6 | | |
| **Contratista:** | OSCAR JAVIER VILLALBA RUGELES | | |
| **CC:** | 17.446.291 de Guamal | | |

Entre los suscritos, a saber: **JOSÉ FERNANDO PEÑA RABELO**, mayor de edad, vecino de Guamal, identificado con cédula de ciudadanía N°. 86.081.881 expedida en Villavicencio - Meta, en su calidad de ALCALDE, elegido por voto popular, para el periodo constitucional 2024 – 2027, según Acta de la Comisión Escrutadora y como tal representante legal del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política, y posesionado ante La Juez del Juzgado promiscuo municipal de Guamal- Meta, según Acta de Posesión de fecha quince (15) de Diciembre de 2023, facultado para suscribir el presente contrato de conformidad con la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del año 2007, Decreto 1082 de 2015 y quien en adelante se denominará **El MUNICIPIO DE GUAMAL** con **NIT N° 800.098.193-6**, por una parte; y por la otra **OSCAR JAVIER VILLALBA RUGELES con N° C.C. 17.446.291 de Guamal**, quien se denominará la **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

| | |
|---|---|
| **1) Objeto:** | **"SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN (1) SISTEMA DE ARCHIVO RODANTE NUEVO, DESTINADO AL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO Y GESTIÓN DOCUMENTAL DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAMAL, META"** |
| **2) Plazo:** | El plazo de ejecución será **UN (01) MES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato |
| **3) Valor:** | El valor total del contrato es por la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/C** incluido los impuestos y descuentos de ley que correspondan**.** |
| **4) Forma de pago:** | **Forma de pago:** UN ÚNICO PAGO DEL 100% se cancelará una vez entregados los ítems previa presentación de los documentos requeridos para el pago y la suscripción del acta de liquidación de acuerdo con los ítems entregados, y previa presentación de los siguientes documentos:<br><br>Contratista:<br>• Informe de actividades donde se evidencie la ejecución del contrato.<br>• factura o documento equivalente<br>• Acreditación del pago de seguridad social y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar.<br>Supervisor:<br>• Informe de supervisión.<br>• Entrada almacén<br>• acta de liquidación<br>**PARÁGRAFO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 8 0 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 1 9 de la Ley 1150 de 2007 las cuentas que presente el contratista serán tramitadas en el estricto orden que l e corresponda según la fecha de radicación. |
| **5)Especificaciones** | El contratista deberá ejecutar el objeto contractual de conformidad con lo señalado en la |

<table>
<tr>
<td>técnicas</td>
<td>descripción técnica del objeto a contratar, en el plazo señalado y teniendo en cuenta los siguientes componentes:
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DETALLE</th><th>UNIDAD</th><th>CANTI</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Archivador Rodante mecánico: Consta de 4 módulos rodantes de 8 estantes cada uno, 1 módulo fijo de 4 estantes, para un total de 36 unidades de consulta, 1 puerta de acceso al área de consulta de 70 cms.<br>Especificaciones Técnicas: Estantería de 2,00 x 0,93 x 0,40 mts con 6 niveles de almacenamiento o entrepaños, parales: fabricados en lamina cold roled calibre 16, con troquel de uña, entrepaños: fabricados en lamina cold roled calibre 22 con 3 refuerzos, templetes: en platina de 3/4 x 1/8, acabados del módulo fijo de 2,20 x 0,45 mts en lamina cold roled calibre 22, acabados del módulo rodante: de 2,20 x 0,90 mts en lamina cold roled calibre 22, puerta: de 2,20 x 0,70 mts (alto x ancho) con chapa de seguridad. Visores: en lámina con troqueladora decorativos, carros fabricados: en ángulo de 1 1/2" x 1/8 y Angulo de 1 1/2" x 3/16, ruedas: acanaladas con rodamientos esferados sellados, rieles: en T fabricados en ángulo de 1 1/2" x 1/8, acabados en pintura polvo electroestática. INCLUYE TRANSPORTE E INSTALACIÓN.</td><td>ARCHIVADOR</td><td>1</td></tr>
</table>
<br>✓ Condiciones de Entrega e Instalación: El contratista adjudicado deberá coordinar la entrega física y la instalación del archivador rodante, previa concertación y autorización expresa del Supervisor del Contrato. Lo anterior, debido a que el área de destino no serán las instalaciones de la alcaldía si no unas nuevas donde empezará a funcionar el archivo central.<br><br>✓ La entrega del material, el montaje, desmontaje, traslado, transporte y la instalación final del archivador rodante en el Municipio de Guamal - Meta, deberá ser concertada previamente con el Supervisor del Contrato con una antelación no menor a QUINCE (15) DIAS.<br><br>La dirección para el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de un (1) sistema de archivo rodante nuevo es: calle 12 # 5-98 -102-104 barrio fundadores de Guamal meta segundo piso.</td>
</tr>
<tr>
<td>6) Obligaciones:</td>
<td>DEL MUNICIPIO:<br><br>1. Pagar al contratista las sumas pactadas, en las condiciones y oportunidad establecidas en el contrato.<br>2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con lo señalado en el presente estudio previo y en la invitación pública de la convocatoria.<br>3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados en la ley. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.<br>4. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.<br>5. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual.</td>
</tr>
</table>

6. Ejercer la supervisión del contrato a través de un funcionario quien ejercerá el seguimiento permanente de la ejecución del Contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
7. Aprobar las garantías exigidas.

**DEL CONTRATISTA**

**a) GENERALES**

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Contrato.
2. Garantizar y responder por la buena ejecución del Contrato.
3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
4. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
5. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
6. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
8. Mantener actualizado el domicilio, hasta la finalización del contrato.
9. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
10. Tener una cuenta corriente o de ahorros de una entidad bancaria.
11. Realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del Contrato al Sistema de Seguridad Social (salud y pensión), y aportes cuándo a ello hubiere lugar, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.
12. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
13. Cumplir las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

**ESPECIFICAS (PROPIAS DEL OBJETO Y SU ALCANCE)**

Para efectos del cumplimiento del contrato, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y la propuesta del contratista con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones técnicas establecidas, de los bienes solicitados en la invitación pública y sus anexos.
2. Garantizar el pleno dominio y/o propiedad sobre los bienes objeto de esta contratación.
3. Garantizar que los bienes a suministrar se encuentran libres de gravámenes, pignoraciones o secuestros y en el caso de productos importados, garantiza que fueron introducidos al país cumpliendo todas las normas legales. El incumplimiento de esta obligación será causal de terminación del contrato.
4. El riesgo de pérdida y la propiedad de la mercancía será del contratista hasta que se efectúe la entrega real y material a la Administración en el lugar especificado y acordado.
5. Entregar los bienes objeto del contrato que se llegase a suscribir en la dependencia de Almacén Municipal, bajo inventario detallado, en el plazo establecido.
6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este.
7. Asumir los costos de transporte para la entrega de los bienes en el Municipio de Guamal - Meta.
8. Debe cumplir con la condición técnica en donde se cita que se deberá garantizar el

<table>
<tr><td></td><td>envío e instalación del archivador.<br>9. Él envió e instalación del archivador será previa concertación con el supervisor<br>10. El Contratista deberá disponer de los vehículos y el personal necesario para el empaque, embalaje, transporte, cargue y descargue de los bienes; en consecuencia, será el responsable de su entrega oportuna.<br>11. el plazo para el pago empezará a contar únicamente a partir de la firma del acta de recibo a satisfacción, la cual se suscribirá una vez el bien esté plenamente instalado y operativo en el lugar final acordado.<br>12. El contratista deberá garantizar el bodegaje y la integridad del bien hasta que la Administración notifique la disponibilidad del área para su montaje.</td></tr>
<tr><td>7) Supervisión</td><td>La supervisión del presente contrato estará a cargo de la DIRECCION ADMINISTRATIVA Y RECUESOS HUMANOS o quien haga sus veces deberá vigilar y verificar que el contrato se desarrolle de acuerdo con las especificaciones, alcances y normas señaladas, sin que ello releve al contratista de su responsabilidad, así como deberá atender las funciones propias asignadas por la ley.</td></tr>
<tr><td>8) Garantía:</td><td>A pesar de que el artículo 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 establece la libertad de exigir o no garantías en procesos de mínima cuantía, el Municipio considera pertinente de acuerdo a la naturaleza y tipología contractual, establecer la obligación donde el contratista deberá constituir a favor del Municipio de Guamal - Meta, una póliza que cumpla con lo establecido en la subsección 1 de la sección 3 del Decreto 1082 de 2015 que ampare los siguientes riesgos:
<table>
<tr><th>GARANTIA</th><th>VALOR %</th><th>DURACION</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>20% del valor del contrato</td><td>La del contrato y hasta su liquidación, es decir 4 meses más (según artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015)</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>10% del valor del contrato</td><td>La del contrato y hasta su liquidación, es decir 4 meses más (según artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015)</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual e</td><td>equivalente a doscientos (200) SMMLV, por un término equivalente al periodo de ejecución del contrato</td><td>Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.17. y 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, la vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato y de las prórrogas si las hubiere.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>9) Apropiación presupuestal:</td><td>El MUNICIPIO pagará al Contratista el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 00554 del 15 DE JULIO de 2026, la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($47.596.250) M/CTE
<table>
<tr><th>FONDO O SECCIÓN</th><th>CÓDIGO Y NOMBRE RUBRO</th><th>CÓDIGO Y NOMBRE FUENTE</th><th>COD CCPET - COD Y NOMBRE CPC</th><th>VALOR</th></tr>
</table></td></tr>
</table>

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | AC - ADMINISTRACION CENTRAL | AC.45.99.1000-2024503180027-017-Servicio de gestión documental | 1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION | 2.3.2.02.02.008-SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION. 84520 - Servicios de archivos | $ 31.507.805 |
| | | | RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION1.3.3.1.00 | | $16.088.445 |

| | |
|---|---|
| **10) Cesión y Subcontratación** | EL CONTRATISTA no podrá ceder el Contrato, sin previo consentimiento escrito del MUNICIPIO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. En igual sentido, para la cesión de derechos económicos derivados del Contrato, las partes acuerdan que el Contratista deberá obtener consentimiento previo y escrito del Municipio para tal efecto. La autorización para subcontratar en ningún caso exonera al CONTRATISTA de la responsabilidad ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este Contrato. |
| **11) Clausulas excepcionales:** | En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia. |
| **12) Multas y clausula penal:** | En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del contratista, éste faculta a la entidad para que le imponga multas sucesivas equivalentes hasta un diez (10%) del valor total del contrato, dependiendo de la gravedad del retraso o incumplimiento. Para todos los efectos las partes pactan como cláusula penal la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato. |
| **13) Liquidación:** | Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración terminación del contrato se realizará la liquidación del mismo, de conformidad con la normatividad vigente. |
| **14) Ausencia de relación laboral** | El contratista goza de plena autonomía para el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato y obrará bajo su absoluta responsabilidad; por lo tanto, el mismo no genera relación laboral con EL MUNICIPIO DE GUAMAL ni entre este y el personal que el contratista pueda vincular para la ejecución del contrato. |
| **15) Domicilio:** | Para todos los efectos legales, judiciales o extrajudiciales se tendrá como domicilio el Municipio de GUAMAL - META |
| **16) Documentos integrantes del contrato:** | Hacen parte del presente contrato el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. |
| **17) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:** | El presente Contrato se perfeccionará con la firma electrónica de las partes en la plataforma SECOP II; para su ejecución se requiere: a. la expedición del Registro Presupuestal, b. la aprobación de la garantía única de cumplimiento y c. la firma del acta de inicio. |
| **18) Notificaciones:** | Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: I) Por parte del MUNICIPIO, en la calle 13 N°7-09 Palacio Municipal Julio Londardy Moreno Camacho en Guamal- Meta o al correo electrónico contratación@guamal-meta.gov.co II) Al contratista, Mz D casa 12- Paraiso, Celular: 3133882677, Correo electrónico: tecniserviciosjjcastilla@gmail.com |

**ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ELECTRÓNICO, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II**

**Elaboró:** Elcy Jhoana Parra Frisneda **–** Abg Contratista SJCP.

**Revisó y aprobó:** Licet Bautista Morales – Secretaria Jurídica y de contratación publica